

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA Ministerio de la Guerra

Al publicar el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos veinticuatro que separó las escalas del Generalato de la Guardia Civil y Carabineros de las del resto del Ejército, se dió carácter retroactivo a la disposición y, en su consecuencia, fué baja en la escala del Estado Mayor General, el General de brigada don Antonio Sánchez y Sánchez, lo que le ocasionó el perjuicio de no poder obtener el empleo de Teniente General en el momento que, de otra forma, le correspondiera, y aunque se trató de subsanar esto en parte, ascendiéndole a este empleo al corresponderle pasar a primera reserva, la lesión material sufrida por el interesado es grande, ya que por no haber percibido dos años el sueldo de esta categoría, como pudo hacerlo de seguir en la referida escala, sólo puede devengar el correspondiente a General de división, y no conveniendo al servicio de la Nación anular ni derogar el referido Decreto, si es justo y equitativo sea sólo aplicable a los que, a partir de su promulgación, ascendieron a las categorías superiores y, en su vista, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de la Guerra, decreta:

Artículo primero. Se confiere al Teniente General, en situación de primera reserva, D. Antonio Sánchez y Sánchez, el sueldo entero de su empleo en segunda reserva a partir de la fecha de este Decreto y a la que pasará como acogido a los beneficios del de 25 de abril último, por haberlo así solicitado.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

GOBIERNO DE LA REPUBLICA Presidencia

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento en el más breve plazo posible a las normas contenidas en el Decreto del Ministerio de la Guerra de 8 de julio de 1931, en orden al personal militar que efectúa prácticas en vías férreas civiles, atendidas la diversidad de forma y modalidades en que estas prácticas se han venido desarrollando y al personal a que la aplicación del Decreto afecta.

Esta Presidencia ha dispuesto que se constituya una Comisión interministerial, formada por un representante del Ministerio de Fomento, otro del de Guerra, un Jefe del regimiento de Ferrocarriles, un representante del elemento obrero asociado, propuesto por el Ministerio de Trabajo; otro de los agentes ferroviarios civiles que prestan actualmente servicio en las Empresas y un representante de las Empresas, uno y otro propuestos por el Ministerio de Fomento, que las agrupará, para estos efectos, en dos representaciones (Compañía del Norte, Nacional del Oeste, Central de Aragón y Langreo, una, y Madrid a Zaragoza y a Alicante, Ferrocarriles Andaluces, Ferrocarriles de Cataluña (S. A.) y Tranvías de Granada, otra).

De orden presidencial lo digo a Vuestro conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de agosto de 1931.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Ministros de la Guerra, Fomento, Trabajo y Previsión y Subsecretario de esta Presidencia.

(De la Gaceta núm. 216.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Sección de Personal ABONOS DE TIEMPO

Excma. Sr.: Vistas las documenta-

das instancias promovidas por los carabineros de la Comandancia de Guipúzcoa, Jerónimo Matellanes Martínez y Benito Sánchez Molina Martín, en súplica de que les sea abonado el tiempo que han permanecido con licencia ilimitada, teniendo en cuenta que la petición de abonos de tiempo para retiro, sólo puede hacerse con tres meses de antelación a la fecha de cumplimiento de la edad reglamentaria o al tiempo de solicitarlo si éste es voluntario, según lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento de Clases Pasivas, aprobado por decreto de 21 de noviembre de 1927 (Colección Legislativa núm. 488) y que con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 6 de marzo de 1926 (C. L. núm. 91), no procede conceder el abono del citado tiempo, he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excma. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería don Juan Villalón Dombriz, de las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región del Rif, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 27 del actual, a dichas Fuerzas de la región Oriental (Melilla), en vacante de Interventor principal que en la misma existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Designado el capitán de Infantería, disponible en Cuenca, D. Angel Cuenca Gómez, para el cargo de capitán en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Vizcaya, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la situación de «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual y afecto a fines de documentación al Centro de Movilización y reserva, número 12, debiendo percibir todos los devengos que de correspondan, por cuenta del presupuesto del Ministerio de Gobernación, sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, D. Vicente Aiguabella de Castro, en solicitud de que le sea concedido el empleo de capitán, mediante la derogación del decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido dictada ninguna disposición por la que se vuelvan a restablecer las antiguas edades, he tenido a bien resolver, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, que no ha lugar a acceder a lo que el interesado solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Madrid, D. José Rodríguez Fernández, en solicitud de que le sea concedido el empleo de capitán, mediante la derogación del decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido dictada ninguna disposición por la que se vuelvan a establecer las antiguas edades, he tenido a bien resolver, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, que no ha lugar a acceder a lo que el interesado solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 30 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Director general accidental de Carabineros.

DESTINOS

Circular. (Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. José Baldellón Silva, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo por fallecimiento del General D. Antonio Jádenes, a disponible en Canarias.

Capitanes.

D. Cipriano Brix González, de juez de causas de la segunda división, a desempeñar el mismo cargo en la base naval de Cádiz. (Rectificación.)

D. Antonio Galera Paniagua, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, a disponible en Toledo.

D. Cándido Marcos Heredero, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, a disponible en Toledo.

Tenientes.

D. Luis Navazo de Casas, ascendido a este empleo por orden de esta fecha (D. O. núm. 170), a disponible en la quinta división.

D. Tomás de la Llave López Laguna, ascendido a este empleo por orden de 30 del actual (D. O. núm. 168), a disponible en la primera división.

D. Carlos Alvarez Bartolomé, de disponible en la sexta división, al regimiento 24 (Logroño. Rectificación.)

D. Alfonso Alvargonzález Aznar, de disponible en la octava división, al regimiento 5 (Zaragoza).

D. Enrique Contreras Hoya, ascendido, del batallón Cazadores Madrid núm. 2, al mismo.

D. Fernando Moreno Ibáñez, de disponible en la quinta división, continúa en la misma situación. (Rectificación.)

D. Gregorio Fernández Artal, de disponible en Zaragoza, al regimiento núm. 22 (Zaragoza). (Rectificación.)

D. Rodrigo Carrillo de Albornoz, del regimiento 15, al regimiento de Infantería 31. (Rectificación.)

Madrid, 31 de julio de 1931.—Azaña.

Padecido error de fecha en la publicación de la orden de 3 del actual (D. O. núm. 171), se reproduce debidamente rectificadas.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. José María Dueñas Goicoechea, en situación de disponi-

ble forzoso en la primera división, pase destinado a este Ministerio, en vacante que de su empleo existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el jefe y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Elorriaga Sartorius y termina con D. Carlos Lozano Morand, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandante.

D. Luis Elorriaga Sartorius, queda sin efecto el destino a este Ministerio y pasa a disponible forzoso en Valencia.

Capitán.

D. Ismael Palau Ferrer, del quinto regimiento ligero, a disponible forzoso en Valencia.

Tenientes.

D. José Conejos Fernández, de quinto regimiento ligero, a la Plaza Mayor de la brigada de Artillería de la tercera división, agregado.

D. Carlos Lozano Morand, del quinto regimiento ligero, al Parque divisionario núm. 3, agregado.

Madrid, 31 de julio de 1931.—Azaña

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que sin efecto el destino al regimiento Carros de combate, 1, (Madrid), conferido al capitán de Infantería D. Antonio Urzáiz Guzmán, por orden de esta fecha (D. O. núm. 170), pasando a ocupar dicho destino al de igual empleo y Arma D. Tomás Barrios Fernández de los Muros, de Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el practicante militar de Farmacia, D. Eduardo Sierra Serrano, supernumerario sin sueldo en esa división, sea llamado al servicio activo y pase destinado a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de dicha división, ampliando con ello la orden de 24 de julio próximo pasado (D. O. núm. 165).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 15 del actual, proponiendo para el cargo de Inspector de automovilismo pesado del Ejército, en el territorio de Larache, al capitán de Artillería D. José Santos García, destinado en la Comandancia de la Zona oriental, Ceuta, he tenido a bien acceder a lo que se propone, sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que los oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares, que figuran a continuación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Oficial primero, D. Melquiades de la Rosa Blanco, de la Caja de recluta 3 (Toledo), al Territorio de Larache (Circunscripción occidental).

Oficial segundo, D. Julián López Delgado, de la suprimida segunda Jefatura de las Fuerzas de Marruecos, al Territorio de Ceuta-Tetuán (idem ídem).

Escribiente de primera, D. Jesús

Abad Alonso, de la ídem ídem, a la ídem ídem.

Madrid, 31 de julio de 1931.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 171), que publicaba destinos de subalternos de Ingenieros se entienda rectificada en el sentido de que D. Enrique García Vallejo, que figuraba destinado al grupo de Alumbrado, debe ser al regimiento de Zapadores Minadores y que al grupo de Alumbrado es destinado D. Alfredo María Vallejo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los alféreces de Ingenieros D. Galo Berdugo Sorli y D. José Hurtado Rico, ambos del disuelto regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, pasen destinados al Parque Central de Automóviles y escuela de Automovilismo como agregados, debiendo surtir efectos administrativos en la revista de Comisario del próximo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Justo Marqués Ayllón, que ha cesado en el disuelto Depósito de la Guerra, pase destinado de plantilla a este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría que figuran en la siguiente relación pasen destinadas a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1. la Caja Recluta núm. 35 (Guadalajara).

Suboficial, D. Lorenzo Mateos de la Cruz, del Colegio Huérfanos de la Guerra (agregado).

Suboficial, D. Pedro Núñez Domingo, del Colegio Huérfanos de la Guerra (agregado).

Al regimiento Infantería núm. 1.

Suboficial, D. Juan Bautista Garijo Recio, del Colegio Huérfanos de la Guerra (agregado).

Al regimiento Infantería núm. 6.

Suboficial, D. Manuel Julvé Cardona, del Colegio Huérfanos de la Guerra (agregado).

Músico de primera, D. José Rodríguez Méndez, del regimiento 31 (agregado).

Suboficial, D. Justo Alvarez Vicente, del regimiento 16 (agregado).

Al Centro de movilización y reserva 8 (Lérida).

Sargento, Alejandro Pinel González, del regimiento Infantería 25 (agregado).

Al Centro de movilización y reserva 1 (Madrid).

Sargento, Jesús García Ayuso, de la Caja Recluta 1 (agregado).

Sargento Juan Sánchez Manzanares, del regimiento Infantería 6 (agregado).

Al regimiento Infantería 16.

Sargento, Antonio Fernández Cañameres, del regimiento 42 (agregado).

Al regimiento Infantería 26.

Suboficial, D. Juan Antonio Criado Manzano, del batallón ciclista (agregado).

Al regimiento Infantería 1.

Suboficial, D. Arturo Fernández Castilla de Portugal, de la Caja Recluta de Oviedo, 54 (agregado).

Al regimiento carros de combate 1 (Madrid).

Sargento, Gervasio San Julián Fernández, de la Caja Recluta 55 (agregado).

Al regimiento Infantería 33.

Sargento, Victoriano Martínez Albadalejo, del regimiento 34 (agregado).

Al batallón de Ametralladoras.

Sargento, Joaquín Rubio Castell, del regimiento 5.

Sargento, José Piñana Falomir, del regimiento 5.

El regimiento Infantería 9.

Sargento, Joaquín Díez de la Cortina Timayo, del regimiento 10 (aclaración). Madrid, 31 de julio de 1931.—AZAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento del regimiento Infantería 13, José Combas Bernabéu, pase a desempeñar la plaza de secretario de causas del Juzgado Permanente de la tercera división orgánica, que existe vacante, por omisión, anunciada por orden de 24 de julio último (D. O. número 165), toda vez que dicho sargento tenía su destino de plantilla en el referido Juzgado por orden de 20 de febrero de 1925 (D. O. número 42) y que por error se le destinó al regimiento número 13 por otra de 11 del pasado mes (D. O. núm. 128); quedando rectificadas esta última en el sentido de ser éste su verdadero primer apellido y no el de Bomba que en la misma aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Infantería de la Península, Baleares, Canarias y de Africa, remitan a este Ministerio en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta circular, relación nominal de las clases de segunda categoría y asimilados de los suyos respectivos, haciendo constar en dicha relación los que forman parte de la plantilla y por separado los que queden como supernumerarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 29 del mes anterior (D. O. núm. 167), concediendo el retiro para Villa Sanjurjo (Marruecos), al teniente de Infantería D. Ramón Esteban Grané, se entienda rectificadas en el sentido de que es para Coruña, como así ha solicitado el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor General de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los alféreces jefes de las Armas y Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, causen alta en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a partir de la revista de Comisario del próximo mes de agosto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De Infantería.

D. Francisco Espinosa Rodríguez.
 " Florencio Vicente del Valle.
 " Pedro Ascensio Fernández Cienfuegos.
 " Eugenio Juncá Casadeval.
 " Salvador Torañón Fuentes.
 " Eduardo Sanfeliú Muñoz.
 " Antonio Topete Urrutia.
 " Juan Barrios Rosilla.
 " José Ferdinand Pérez.
 " Antonio Sánchez Cámara.
 " Enrique Pino Juanena.
 " Raúl Salamero Brú.
 " Luis Barbeito Loure.
 " José Sáenz Flórez.
 " José Marzo Mediano.
 " Jaime Miel García.
 " Blas Orzaes Román.
 " Ernesto Bellver Almenar.
 " Manuel Lara del Cid.
 " Ramón Samano Gonzalos.
 " Higinio Sánchez García.
 " Gabriel Verd Moner.
 " José Villar Veimafia.
 " Rafael Afión García.
 " Luis Serena Guiscafré.
 " Gabriel Pairet Obeso.
 " Antonio Taix Planas.
 " Faustino Dapena Amigo.
 " Miguel García Martínez.
 " Estanislao Gómez Landero.
 " Leoncio España Gutiérrez.
 " José Cossío de las Bárcenas.
 " Porfidio Laguna Luis.
 " Celestino Ochoa Lizárraga.
 " José Moscardó Guzmán.
 " Jaime Iborra Carratalá.
 " José Andrés Velasco.
 " Manuel Ros Emperador.
 " Fernando Alfaro Tercero.
 " Manuel Serena Guiscafré.
 " Fernando Benedicto Pérez.
 " Celestino Rey Ruiz.
 " Arturo Montiel Toucet.
 " Luis Reina Rosales.
 " Jesús Guzmán Renshaw.
 " José Fullana Pous.
 " Enrique Pardo Riquelme.
 " Víctor García del Moral Zubiri.
 " José Menéndez de la Granda.
 " Felipe Vara Morlán.
 " Jesús Jaquetot Pineda.
 " Carlos de Valdés Pando.
 " Emilio Monge Rodríguez.
 " Fernando Alfaro del Pueyo.
 " José Vidal Moltó.

D. Bartolomé Llompard Ginard.
 " Juan García Consuegra.
 " Jorge García Pruneda de Ledesma.
 " Manuel Grandal Zuazúa.
 " Antonio Tajadura Goñi.
 " Ramón Reño Fernández.
 " Mateo Riera Escandell.
 " Evaristo Alvarez de Sotomayor.
 " José Galvache Ruiz.
 " Jesús Galvache Ruiz.
 " Jesús Prado Peña.
 " Salvador García Piquer.
 " Enrique Esparza Goñi.
 " Antonio Bragado Valcárcel.
 " Emilio Baldovil Morales.
 " Julio Coloma Gallego.
 " Emilio de la Cierva Miranda.
 " Luis Angel García Insá Izquierdo.
 " José Vélez Gutiérrez.
 " Joaquín Prieto Arozarena.
 " José Gómez Moreno.
 " Ramón Díaz Barro.
 " José Pérez Marín.
 " Francisco Castro Adelantado.
 " Manuel Galván Hernández.
 " Angel Silveiro Alvarez.
 " Bernardo Alvarez del Manzano.
 " Eduardo Martín de Hijas Palacios.
 " Alvaro León Queipo de Llano.
 " Gerardo Mayoral Massot.
 " José Lechuga González.
 " Angel Ramírez Rodrigo.
 " Eulogio Guerra Pérez.
 " Alfonso Fanollers González.
 " Leonardo Benito del Valle Ariz.
 " Luis Alonso Jiménez.
 " Manuel Hernández Expósito.
 " Nicolás Fernández de Córdoba.
 " Silvano Cirujano Robledo.
 " Pedro Baena Martínez.
 " Adolfo García Inés Izquierdo.
 " José Rubio Gutiérrez.
 " Juan Sardina Bogo.
 " Ramón Sánchez Alvarez del Manzano.
 " Rafael Ortega Grint.
 " José Bulnes Alonso Villalobos.
 " Marcial Cabilla Juncal.
 " José Moreno Fernández.
 " Angel Montojo Maya.
 " José Fernández Nespral Salazar.

De Caballería.

D. Fernando de Santiago y Diaz de Mendivil.
 " Fernando Sánchez-Mesas Juste.
 " Vicente Torres Socasau.
 " Juan García-Trejo Garibaldi.
 " Angel Pagés López-Guerrero.
 " Francisco Moreno de la Sota.
 " Marcelino Gavilán Ponce de León.
 " Ernesto Sánchez Fernández.
 " Francisco Carnatalá García.
 " Manuel Rogi Martínez.
 " Ramón Cuadra Modina.
 " Luis Carmona Fábregas.
 " Joaquín Portillo Togores.
 " Carlos Camps Burón.
 " Gabriel Moragues Argón.
 " Arias Bulnes Alonso Villalobos.
 " José Villalonga Blanes.
 " Pedro Peiró Basterrechea.
 " Fernando de Coca de la Pifera.
 " Jesús González-Gros Carrillo.
 " Manuel Lucio Vallecapín.
 " Francisco Alonso Gilart.
 " Santiago Grassa Martínez.
 " Enrique Crespo Martín.
 " Fernando Morales de Castilla y García.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos

Precio: 10 céntimos.

Propuesta correspondiente al concurso del mes de Febrero último del Ayuntamiento de Barcelona.

(Rectificación.)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias insertas en la GACETA del día 3 de enero último, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta publicada en 13 de Junio próximo pasado (GACETA núm. 164), se declara firme y definitiva dicha propuesta, teniendo en cuenta las alteraciones que se expresan a continuación.

Ayuntamiento de Barcelona.

188. Guardias urbanos de Infantería.— A excepción de las cuatro primeras adjudicaciones, quedan pendientes todas las restantes. (Véase nota cuarta al final.)

190. Agentes de Arbitrios.— Quedan pendientes todas sus adjudicaciones. (Véase nota cuarta, al final.)

Idem. Aun cuando queda pendiente su adjudicación, queda asimismo también rectificado el empleo, segundo apellido y tiempo de servicio de Manuel Garzón, siendo el primero el de Sargento para la reserva; el segundo, el de Carcellé, y el tercero, el de tres años y ocho meses.

Idem. Como el anterior, y queda rectificado el nombre de José López Valero, en el sentido de que el verdadero es el de Leonardo.

192. Mozos de mercados.— Igualmente que el anterior, quedan pendientes sus adjudicaciones. (Véase, al final, la nota cuarta.)

NOTAS

Primera. Las clases que con arreglo a esta rectificación resulten propuestas con carácter definitivo, tendrán presente que, a partir del día 31 del mes actual, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia) y que el plazo posesorio termina el día 23 del próximo mes de Agosto, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 40).

Segunda. Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otros en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias

podrán concurrir sin limitación de tiempo.

Tercera. Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de carencia de antecedentes penales.

Cuarta. Los destinos que figuran pendientes no se adjudicarán definitivamente hasta tanto se resuelvan las reclamaciones presentadas en esta Junta contra los designados provisionalmente para los expresados destinos.

SE DESESTIMAN LAS INSTANCIAS DE RECLAMACION SIGUIENTES

Porque absolutamente todos los propuestos para el destino 191 dentro del sexto grupo de clasificación, son de mayor empleo que el reclamante.

Arranz Vicente, Pedro.

Porque, con respecto a varias de sus reclamaciones dentro del mismo grupo, uno de los propuestos es inutilizado en campaña y otros de mayor categoría que el reclamante, o bien naturales y vecinos de la localidad. (Las restantes reclamaciones que hace quedan pendientes en esta rectificación.)

Albuixech Buils, José.

Porque, por lo que respecta a algunos de los propuestos contra quienes reclama, tienen sobre el reclamante la preferencia de naturaleza y vecindad; o bien la de pertenecer a otro grupo anterior. (Las demás reclamaciones que hace quedan pendientes en esta rectificación.)

Bermejo Nieto, Matias.

Porque referente a los dos Cabos que cita del destino 190, de mayor categoría que el recurrente, dentro del mismo grupo de clasificación, pues el certificado a que alude carece actualmente de toda clase de preferencia. (Las demás quedan pendientes).

Brandia Bo, Angel.

Porque con respecto a la reclamación contra Arsenio Urrea, dentro de las mismas condiciones, tiene sobre el reclamante mayor tiempo de servicio. (Las restantes reclamaciones que formula quedan pendientes en esta rectificación.)

Corbalán Guerrero, Martín.

Porque, por lo que respecta a las adjudicaciones al destino número 190,

que manifiesta en su instancia, no consta en su expediente personal el certificado de aptitud que se exige en el mismo. (Las reclamaciones que hace con respecto al destino número 192, quedan pendientes en esta rectificación.)

Francés Baello, Félix.

Porque carece de fundamento su reclamación, teniendo presente que suscribió su instancia fuera de Barcelona y que la preferencia de naturaleza a que alude se halla posterior a las de naturaleza y vecindad y de vecindad solamente, que son los que disfrutaban los propuestos contra quienes recurre, dentro del sexto grupo de clasificación.

Ibáñez Montesinos, Rafael.

Porque, por lo que respecta a algunos de los propuestos contra quienes reclama, dentro del mismo grupo de clasificación, o bien son heridos en campaña, o de mayor categoría, o con más tiempo de servicio que el reclamante. (Las demás reclamaciones que efectúa quedan pendientes en esta rectificación.)

Martí Homs, Leonardo.

Porque, con respecto a varios de los propuestos que cita, son naturales y vecinos de la localidad, o bien Sargentos con mayor tiempo de servicio que el reclamante. (Las demás reclamaciones que hace quedan pendientes en esta rectificación.)

Montero Gallestegui, Juan Luis.

Porque, con respecto a las reclamaciones que formula contra los Cabos Joaquín Gracia y Miguel Basas, dentro de las mismas condiciones que el reclamante, tienen mayor empleo que éste. (Las otras reclamaciones que hace quedan pendientes en esta rectificación.)

Rubies Díaz, Amadeo.

Porque, por lo referente a su reclamación contra el Sargento José Subirats, reúne éste más tiempo de servicio y empleo que el interesado, el cual pasa al sexto grupo de clasificación al considerársele Sargento, como pretende, perdiendo asimismo la preferencia de activo y contándosele únicamente los servicios prestados en el Ejército. (Las demás reclamaciones que hace quedan pendientes de esta rectificación.)

Rubio Baños, Antonio.

Porque algunos de los propuestos a que alude en su reclamación son nativos y vecinos de la localidad, o bien de mayor categoría que el interesado; incluidos todos en el sexto grupo de clasificación. (Las demás reclamaciones suyas quedan pendientes de esta rectificación.)

Beltrami Molina, Carlos.
Milán Rodríguez, Miguel.
Pérez Maturana, Juan.

Porque con respecto a los propuestos Joaquín Gracia y Miguel Basas, a quienes se refiere entre sus reclamaciones, perteneciendo al mismo grupo de clasificación que el reclamante, tienen sobre éste el empleo de Cabo. (Las restantes reclamaciones que hacen quedan pendientes en esta rectificación.)

Harto Sancho, Justiniano.
Río Herrera, Rafael.

Por haberse recibido su instancia de reclamación fuera del plazo reglamentario.

Jiménez Ascaso, Angel.

Porque referente a las adjudicaciones del destino número 188, a que se refiere, excede de los treinta y cinco años de edad exigidos para el desempeño del mismo. (Las otras reclamaciones que efectúa quedan pendientes en esta rectificación.)

Forga Miralles, Francisco.

Por no hallarse reintegrada la instancia de reclamación con la póliza correspondiente, a tenor de la ley del Timbre.

Cenalmor Blázquez, Cástor.
Bareche Torrecilla, Cándido.
Martí Ventura, José María.
Rambert Boneta, Joaquín.
Rodríguez Rodríguez, Eusebio.
Ruiz Ledesma, Martín.

Porque perteneciendo al mismo grupo que el individuo contra quien reclama, no reúne, como éste, la condición de ser natural y vecino de la localidad.

Planté Borra, Felipe.

Porque no reúne la condición de ser vecino de la localidad para los destinos contra quienes reclama, cuyo requisito es preferente al de naturaleza.

García Bacaicoa, Félix.

Por haber quedado fuera de concurso, debido a no llevar dos años desempeñando el destino que se le adjudicó por esta Junta.

Caride González, Manuel.

Por no expresar en su instancia los números correspondientes ni los nombres de los propuestos contra quienes desea reclamar.

Quiles García, Francisco.

Porque no puede solicitar destino hasta que transcurran dos años desde que se le concedió uno por esta Junta Calificadora.

Ruiz Hernández, Demetrio.

Madrid, 22 de Julio de 1931.— El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

De Intendencia.

- D. José Hernández Santonja.
 - " Mariano Piña Fúster.
 - " Luis González Botija.
 - " Antonio Sánchez Zamora.
 - " Enrique Vila Victori.
 - " Carmelo Martínez Millán de Priego.
 - " Joaquín Valverde Gómez.
 - " Carlos Rosado de la Iglesia.
 - " Mariano Sánchez Pinilla.
 - " José Santos Valencia.
 - " Francisco Castellano Conesa.
 - " Antonio Cuadrado Colorado.
- Madrid, 31 de julio de 1931.—Azaña.

de 4 de julio último (D. O. núm. 147). Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 1 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado de los concursos anunciados por circulares de 13 y 15 de julio último (D. O. números 155 y 156) para cubrir las plazas de jefes en el Estado Mayor Central del Ejército que en las mismas se determinan, he tenido a bien designar a los que a continuación se citan:

Comandante de Caballería, D. Luis Muller Pessino, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Comandante de Caballería, D. Juan Estévez Blanco, en situación de disponible forzoso en la séptima división orgánica.

Comandante de Estado Mayor, don Julio Suárez-Llanos Adriaensens, para la vacante de traductor de inglés, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo surtir efectos en la revista del presente mes. Madrid, 3 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Generales jefes de la primera y séptima divisiones orgánicas e Intervenitor general de Guerra.

PLANTILLAS

Sección de Organización y Movilización.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el estado núm. 31 correspondiente al regimiento de Transmisiones, aprobado por orden circular de 5 de junio último (D. O. núm. 123), se entienda rectificado en la siguiente forma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército

Secretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central del Ejército dos vacantes de comandante de Estado Mayor, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveerlas, con arreglo al artículo quinto del decreto

Regimiento de Transmisiones.

	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS						TROPA										GANADO														
	Coronel	Teniente coronel	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Veterinarios 1.º y 2.º	Capitán médico	TOTAL	Profesor equitación	Ayudante o auxiliar de taller	Armeros	Herradores-forjadores	Quilometnero	Suboficiales	Sargentos	Cabos montados	Obreros a pie	Trompetas	Educandos	Soldados 1.º montados	Soldados de 1.ª a pie	Soldados 2.º montados	Soldados de 2.ª a pie	TOTAL	Caballos de establo	Caballos de silla	Caballos de tiro	Mulas de carga	Mulas de tiro	TOTAL	
Plana Mayor del Regimiento.....	1	1	4	2	2		11	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	13	8	5	4	4	17		
Sección de destinos.....					1		1							2	2	2	2	2	2	2	2	2	32	36							
PRIMER BATALLON																															
Plana mayor.....			1	1			2		2	2	1	1							2	2	2	2	4	4	2	2				4	
Primera Compañía Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	1	4	8	1	2				3	
Primera Sección Plana Mayor.....			1	1			1												3	3	3	3	18	22	1	1	6			7	
Tres equipos telefónicos.....																			1	1	1	1	5	8	1	1	4			5	
Central telegráfica - telefónica.....																			1	1	1	1	5	8	1	1	4			5	
Segunda Sección Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	1	5	8	1	1	4			5	
Central telegráfica - telefónica.....																			1	1	1	1	5	8	1	1	4			5	
Un equipo de construcción de líneas.....																			1	1	1	1	16	20	1	1	8			9	
Total de la primera Compañía.....			1	2			3						1	6	8	1	1	3	2	3	2	48	70	3	8	16	6		33		
Dos compañías iguales.....			2	4			6						2	12	16	2	2	6	4	6	4	96	140	6	16	32	12		66		
TOTAL DEL PRIMER BATALLON.....			1	3	7		11		2	2	1	3	18	24	3	5	9	6	146	214	11	26	48	18					108		
SEGUNDO BATALLON																															
Plana Mayor.....			1	1			2			2	1							2	2	2	2	4	6	2	2	4			8		
Primera Compañía Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	4	8	1	2				8		
Primera Sección Plana Mayor.....			1	1			1												2	2	2	4	8	1	1				2		
Dos ópticas a lomo.....																			1	1	1	2	4	4	4				4		
Una óptica a caballo.....																			1	1	1	2	4	4	4				4		
TOTAL DE LA SECCION.....			1	2			1						1	2	3	1	3	12	20	1	5	12	20	1	5	2			8		
Dos secciones iguales.....			2	4			2						2	4	6	2	6	24	40	2	10	24	40	2	10	4			16		
Total de la primera Compañía.....			1	3			4						1	3	7	1	4	9	40	68	4	17	40	4	17	6			27		
Dos Compañías iguales.....			2	6			8						2	6	14	2	8	18	80	136	8	34	80	8	34	12			54		
TOTAL DEL SEGUNDO BATALLON.....			1	3	10		14		2	2	1	3	9	21	3	14	27	124	210	14	53	124	210	14	53	4	18		89		
TERCER BATALLON (RADIO)																															
Plana Mayor.....			1	1			2		1		1							2	2	2	2	4	6	2	2	4			8		
Primera Compañía Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	4	8	1	2				3		
Primera Sección. Tres radios a lomo y P. M.....			1	1			1												3	3	3	6	12	17	1	6	15		22		
Segunda Sección. Tres radios a caballo y P. M.....			1	1			1												3	3	3	6	12	17	1	6	15		22		
Total de la primera Compañía.....			1	2			3		1	1	1		1	3	7	1	2	11	39	72	3	23	6	16	6	16			47		
Otra Compañía igual.....			1	2			3		1	1	1		1	3	7	1	2	11	39	72	3	23	6	16	6	16			47		
Tercera Compañía Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	2	4	6	2				3		
Primera Sección. Dos radios a lomo y P. M.....			1	1			1												2	2	2	4	8	12	1	4	10		15		
Segunda Sección. Cuatro radios a caballo y P. M.....			1	1			1												4	4	4	8	16	22	1	4	10		29		
TOTAL TERCERA COMPAÑIA.....			1	2			3		1	1	1		1	6	15	1	3	12	31	64	3	26	8	10	6	10			47		
Tercer Batallón.....			1	3	7		11		4	3	1	3	18	10	19	3	9	5	113	214	11	74	20	4	40				149		
COMPAÑIA RADIO - AUTOMOVIL																															
De C. E. Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	2	4	6	2	2					
Primera Sección. Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	2	4	6	2	2					
Una automóvil 1 y 1/2 Kw.....			1	1			1												2	2	2	4	8	12	1	4	10				
Una automóvil 1/2 Kw.....			1	1			1												1	1	1	2	4	6	2	2					
TOTAL DE LA SECCION.....			1	2			1						3	5	2	2	11	21	31	64	3	26	8	10	6	10					
Segunda Sección. Igual.....			1	1			1							3	5	2	11	21	31	64	3	26	8	10	6	10					
Total Compañía.....			1	2			3		1	1	1		1	6	11	1	5	28	52	104	6	52	16	20	12	20					
COMPAÑIA DIVISION CABALLERIA																															
Plana Mayor.....			1	1			1												1	1	1	2	4	6	2	2					
Primera Sección. Seis radios a caballo y P. M.....			1	1			1												6	6	6	12	24	36	1	6	15		43		
Segunda Sección. Cinco óptica a caballo y P. M.....			1	1			1												5	5	5	10	20	30	1	6	15		22		
Total Compañía.....			1	3			4		1	1	1		1	7	11	1	5	20	31	64	3	33	12	20	12	20			68		
Palomas.....			1	2			3							4	8				32	45	3	8	4	15	3	8			15		
TOTAL.....	1	1	4	16	31	2	57	1	8	1	8	3	13	67	32	86	11	135	19	96	494	854	90	211	32	68	76	4	441		